



## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0006-2024-UTEA-CU.

Abancay, 05 de enero de 2024.

#### VISTO:

El Informe N° 026-2023-UTEA-DPDU de fecha 26 de diciembre de 2023, presentado por la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Universitario, remitiendo el Plan Operativo Institucional periodo 2024 de la Universidad Tecnológica de los Andes, y:

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, por Informe N° 026-2023-UTEA-DPDU de fecha 26 de diciembre de 2023, presentado por la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Universitario, remitiendo el Plan Operativo Institucional periodo 2024 de la Universidad Tecnológica de los Andes, con la finalidad de comunicarle que, la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Universitario, ha concluido con la formulación del Plan Operativo Institucional para el periodo 2024, el POI es un instrumento de gestión que contiene la programación de metas físicas y actividades programadas por la Unidades Orgánicas Académicas y Administrativas de la Universidad Tecnológica de los Andes, a ser ejecutadas durante el año 2024, los cuales están orientados a alcanzar los objetivos y metas institucionales que permite la ejecución de recursos presupuestarios asignados con criterio de eficiencia, calidad de gastos y transparencia, que contribuye con el cumplimiento de los objetivos y acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional;





## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pág. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0006-2024-UTEA-CU

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 04 de enero de 2024, el Consejo Universitario por mayoría ACORDÓ, Aprobar el Plan Operativo Institucional periodo 2024 de la Universidad Tecnológica de los Andes;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021 – SUNEDU – 02–15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, por mayoría, el acuerdo de Consejo Universitario de fecha 04 de enero de 2024, el **Plan Operativo Institucional periodo 2024** de la Universidad Tecnológica de los Andes. Formando parte de la presente resolución en fojas 247.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Zenón Humberto AREVALO MEZARINA  
Rector  
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Giovanna ARCE DEL CASTILLO  
Secretaría General  
Universidad Tecnológica de los Andes.